

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2024-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 11 de marzo de 2024

### VISTO:

EXPEDIENTE N° 3873-2023 ANULACIÓN DE CERTIFICADO; INFORME N° 002-2024-PYTR-GAJ/MDJLBYR; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2024 GM-MDJLBYR; INFORME N° 013-2024-ORYD/GM/MDJLBYR, INFORME N° 061-2024-OGAJ/MDJLBYR; INFORME N° 027-2024-PTYR-GAJ/MDJLBYR y antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en concordancia con la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce como función exclusiva de la municipalidad el otorgamiento de los certificados ITSE;

Que, según el artículo 214° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General en adelante TOU de la LPAG regula sobre la revocación, precisando al respecto: 214.1 cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro en los siguientes casos:

214.1.2 *Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada.*

Que La empresa JLG. UNLIMITED EIRL, a través del Expediente N° 3873-2023, de fecha 22 de febrero del 2024, solicita la Anulación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 0336-2023.

Que, La Oficina General de Asesoría Jurídica emitió el INFORME N° 002-2024-PYTR-GAJ/MDJLBYR por el que opinó declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por la Empresa JLG. UNLIMITED EIRL., en contra de la Resolución de Gerencia N° 1195-2023-MDJLBYR-GAT, dejándose sin efecto la misma, **DEBIENDOSE** de otorgarse la Licencia de Funcionamiento para Sede Social o Salón de Eventos, el mismo que se ubicaría en la Calle Dean Valdivia s/n y/o Av. Las Convenciones s/n, del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, este despacho emitió Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2024 GM-MDJLBYR, la misma que ordena el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para la Sede Social o Salón de Eventos del local descrito en el punto precedente.

Que, al haberse otorgado el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 0336-2023, a la empresa JLG. UNLIMITED EIRL., el mismo que se contrapone a lo ordenado por Gerencia Municipal conforme a los antecedentes antes expuestos, por tal razón y para la obtención de la licencia de funcionamiento ordenada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2024 GM-MDJLBYR, es que se solicita la anulación del certificado antes mencionado, ello a fin de dar paso a la obtención del nuevo certificado acorde con la nueva licencia solicitada por el administrado.

Que, mediante Resolución de Subgerencial N° 0391-2023-SGGRD/GM-MDJLBYR de fecha 31 de mayo del 2023 se otorga a favor de JLG UNLIMITED E.I.R.L. Representado por José Luis Galdós Corrales el "CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO SEGÚN MATRIZ DE RIESGOS"-N°0336-2023, para el establecimiento ubicado en Calle Dean Valdivia s/n del distrito de José Luis Bustamante y Rivero con giro o actividad de la edificación : **ZONA DE RECREACION.**

Que, con fecha 22 de febrero del 2024 mediante Expediente N° 3873-2024 la empresa JLG. UNLIMITED EIRL., representado José Luis Galdós Corrales solicita la anulación del certificado con un área de 27,147.92 m2 a fin de dar paso a la obtención del nuevo certificado acorde con la nueva licencia solicitada por el administrado. aduciendo que el área a ser usada por la nueva licencia es de 16,400.00 m2.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**B**USTAMANTE  
**Y**  
**R**IVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Que, mediante Informe N°027-2024-PYTR-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Legal es de opinión favorable para REVOCAR Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 0336-2023 y la Resolución Sub Gerencial N° 0391-2023 que aprobó el mismo, conforme a lo peticionado.

Que estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - REVOCAR** Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 0336-2023 y la Resolución Sub Gerencial 0391-2023-SGGRD/GM-MDJLBYR, a favor de JLG UNLIMITED E.I.R.L. Representado por José Luis Galdós Corrales. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a La Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, y áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada JLG UNLIMITED E.I.R.L. Representado por José Luis Galdós Corrales, en su domicilio procesal av. de las convenciones s/n, del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Mg. Abg. Renato Paredes Vofanco  
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo  
GAT  
OTICS  
GDU  
SBATP  
GFYS  
OGRYD  
ADMINISTRADO

503729